



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1846/2025.-

VISTO:

El crecimiento urbano y del parque automotor en la localidad, el estado de situación actual del tránsito vehicular, y la necesidad de mejorar la circulación, seguridad y eficiencia vial en diversas arterias que se encuentran asfaltadas o adoquinadas; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el crecimiento del parque automotor en la zona, se ha vuelto necesario optimizar la circulación vehicular para garantizar una movilidad más eficiente y segura para todos los usuarios de la vía pública.

Que la mayoría de estas calles asfaltadas o adoquinadas funcionan actualmente con doble sentido o con una disposición que no responde a las necesidades actuales del tránsito, se considera necesario su reconfiguración para mejorar la conectividad y fluidez en toda el área.

Que los informes de la Dirección de Tránsito elaborados en los últimos periodos, hace necesario adoptar medidas preventivas que minimicen la ocurrencia de siniestros viales, siendo el cambio de sentido una herramienta eficaz en tal sentido.

Que, con el funcionamiento de los servicios públicos (recolección de residuos, transporte urbano, emergencia médica, etc.), el actual sentido de circulación en ciertas arterias dificulta su normal operación, impactando negativamente en la calidad del servicio.

Que, los informes de seguridad vial elaborados en los últimos meses, se han registrado situaciones de riesgo por la configuración actual del tránsito, lo cual requiere una intervención inmediata para minimizar la posibilidad de siniestros.

Que, el crecimiento urbanístico de la zona y la aparición de nuevos polos comerciales, educativos y residenciales, el ordenamiento del tránsito resulta fundamental para acompañar este desarrollo de manera segura y planificada.

Que, el cambio de sentido en determinadas calles permitirá establecer una mejor distribución del flujo vehicular, descongestionando arterias principales y facilitando la circulación por calles alternativas.



Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Que, los vecinos y comerciantes de la zona han manifestado su apoyo a las modificaciones propuestas, en virtud de los beneficios esperados en cuanto a accesibilidad, seguridad y reducción del ruido vehicular.

Que las modificaciones propuestas no solo buscan mejorar la fluidez del tránsito, sino también priorizar la seguridad de peatones, ciclistas y personas con movilidad reducida.

Que esta medida se enmarca en un plan integral de ordenamiento vial impulsado por el municipio, orientado a una movilidad urbana más segura, equitativa y eficiente.

Que el nuevo esquema de circulación propuesto permitirá una mayor previsibilidad para los conductores, optimizando los tiempos de desplazamiento y reduciendo maniobras riesgosas, especialmente en esquinas conflictivas.-

POR ELLO

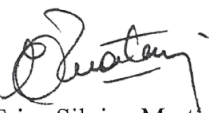
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ESTABLÉCESE el cambio de sentido de circulación en las siguientes calles del ejido urbano de Huinca Renancó en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente:

- Calle **Santa Cruz** entre Bv. Olivero y Hipólito Yrigoyen con sentido Sur-Norte.
- Calle **Civalero** entre Hipólito Yrigoyen y Bv. Olivero con sentido Norte-Sur.
- Calle **Rio Negro** entre Tucumán y Córdoba, sentido Sur-Norte.
- Calle **Neuquén** entre Hipólito Yrigoyen y Tucumán, sentido Norte-Sur.
- Calle **Formosa** entre Tucumán y Bv Olivero con sentido Sur-Norte.
- Calle **Dr. Blanco** entre Bv Olivero y Carlos Gardel con sentido Norte-Sur.
- Calle **Fray Luis Beltrán** entre calle Tucumán y Bv Olivero con sentido Sur-Norte.
- Calle **Laprida** entre Juramento y Eva Duarte con sentido Sur-Norte.
- Calle **Moreno** entre Suipacha y Pte. Perón con sentido Norte-Sur.




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

- Calle **Dr. Alfonsín** en su totalidad pasará a tener único sentido de Este a Oeste.

Art.2).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a señalar debidamente las calles incluidas en el presente proyecto, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de su promulgación.

Art.3º).- La Dirección de Tránsito, en coordinación con otras Áreas pertinentes, será la encargada de difundir e implementar un plan de información pública sobre los cambios de sentido dispuestos, por lo menos por unos 60 días posteriores a la señalización de las arterias, a fin de garantizar su correcto conocimiento por parte de vecinos, comerciantes y usuarios de la vía pública.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante